





Fecha de Aprobación	Versión	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		Sixto Enmanuel Calderón Flores	Lizbeth Mostacero Ramirez	Wilfredo M. Hidalgo Solis
01/09/2025	01	Firma: 	Firma: 	Firma: 

**Identificación de Modificaciones**

Revisión	Fecha	Resumen del Cambio
-	-	-

## Índice

1.	MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO .....	3
2.	INTRODUCCIÓN .....	4
3.	REGULACIONES APLICABLES .....	4
4.	OBJETIVO, ALCANCE Y RESPONSABILIDADES.....	5
4.1	OBJETIVO.....	5
4.2	ALCANCE .....	5
4.3	RESPONSABILIDADES .....	6
5.	DEFINICIÓN DE CORRUPCIÓN .....	6
6.	LINEAMIENTOS GENERALES.....	7
7.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS .....	8
7.1	RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS .....	8
7.2	PAGOS DE FACILITADORES .....	8
7.3	AGENTES E INTERMEDIARIOS .....	9
7.4	REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD .....	9
7.5	CONTRIBUCIONES SOCIALES .....	9
7.6	FUSIONES Y ADQUISICIONES .....	9
8.	LIBROS, REGISTROS Y CONTROLES INTERNOS.....	10
9.	SEÑALES DE ALERTA ("RED FLAGS").....	10
10.	MECANISMOS DE REPORTE .....	10
11.	SANCIONES .....	11

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN DE VISTONY</b>	
	Código: VIS-COR-PO-001-SGAS	Página: 3 de 11

## 1. MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


En VISTONY, la integridad no es negociable. Somos una empresa que ha crecido y se ha consolidado gracias a la confianza de nuestros clientes, socios y colaboradores.

Esa confianza se construye cada día, con transparencia, respeto por la ley y un compromiso inquebrantable contra toda forma de soborno y corrupción.

Nuestra postura es clara: tolerancia cero. No hay excepciones. Esta política aplica a todos: trabajadores, directores, consultores, contratistas y cualquier tercero que actúe en nombre de VISTONY. Cumplirla no es opcional, es una obligación ética y legal que protege nuestra reputación y asegura la sostenibilidad de nuestro negocio.

Confío en que cada uno de ustedes, desde su rol, asumirá este compromiso con responsabilidad, reportando cualquier irregularidad y actuando siempre con honestidad. Juntos, seguiremos construyendo un futuro mejora en la confianza y el buen gobierno corporativo.

**Wilfredo Hidalgo Solís**  
**Presidente del Directorio – VISTONY**

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN DE VISTONY</b>	
	Código: VIS-COR-PO-001-SGAS	Página: 4 de 11

## 2. INTRODUCCIÓN

En VISTONY estamos comprometidos a desarrollar nuestras operaciones con los más altos estándares de Buen Gobierno Corporativo, cumpliendo con todas las leyes y normativas aplicables en los países donde operamos. Nuestro negocio, desde la producción hasta la distribución y el servicio posventa de derivados de hidrocarburos, debe conducirse siempre con transparencia, integridad y respeto por la ley.

La corrupción y el soborno, en cualquiera de sus formas, atentan contra nuestros valores, dañan nuestra reputación y ponen en riesgo nuestra sostenibilidad. Por ello, adoptamos esta Política Anti-Corrupción y Anti-Soborno, que refleja nuestra postura de tolerancia cero y establece las directrices que todos sin importar cargo, ubicación o forma de vinculación debemos seguir.

Esta política:

- Refuerza nuestro compromiso con el cumplimiento normativo y ético.
- Define responsabilidades claras para prevenir, detectar y responder a riesgos de corrupción.
- Proporciona canales seguros para reportar irregularidades, garantizando la confidencialidad y la no represalia.

Cumplir y promover esta política es una responsabilidad individual y colectiva que asegura que VISTONY siga siendo reconocida como una empresa confiable, ética y sostenible.


Esta política se encuentra alineada con los requisitos establecidos en la norma ISO 37001:2025 Sistemas de Gestión Antisoborno, adoptando las mejores prácticas internacionales para la prevención, detección y tratamiento de actos de soborno. La política incorpora las actualizaciones más recientes de la norma, incluyendo el fortalecimiento de la cultura de integridad, la gestión de conflictos de interés, la debida diligencia de terceros y la protección de denunciantes.

## 3. REGULACIONES APLICABLES

El incumplimiento de las leyes y normas aplicables puede generar consecuencias graves para VISTONY como grupo empresarial, así como para cada trabajador, directivo, tercero o socio de negocio vinculado. Ninguna violación de esta política o del Código de Conducta beneficia a VISTONY; por el contrario, siempre será lo correcto informar cualquier práctica indebida, así como ofertas o solicitudes de beneficios inapropiados.

En el Perú, se encuentran vigentes las siguientes normas clave en materia anticorrupción y delitos relacionados:

- **Ley N.º 30424**, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por la comisión de delitos como:
  - ❖ Art. 384: Colusión simple y agravada.
  - ❖ Art. 397: Cohecho activo genérico.
  - ❖ Art. 397-A: Cohecho activo transnacional.
  - ❖ Art. 398: Cohecho activo específico.
  - ❖ Art. 400: Tráfico de influencias.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN DE VISTONY</b>	
	Código: VIS-COR-PO-001-SGAS	Página: 5 de 11

Esta ley ha sido modificada por la **Ley N.º 31740** y reglamentada por el **Decreto Supremo N.º 002-2025-JUS**, incorporando:

- ❖ Nuevos delitos como el cohecho pasivo, delitos tributarios y aduaneros, entre otros.
  - ❖ Reforzamiento de la evaluación periódica de riesgos.
  - ❖ Mayor participación de la alta dirección en la implementación y supervisión del Modelo de Prevención (MPD).
- **Decreto Legislativo N.º 1106**, que combate el lavado de activos y delitos conexos, incluyendo la minería ilegal y el crimen organizado (Art. 1, 2, 3 y 4).
  - **Decreto Ley N.º 25475**, que establece sanciones por delitos de terrorismo, incluyendo el financiamiento al terrorismo (Art. 4-A).
  - **Ley N.º 30385**, que modifica la Ley 30424 e incorpora los delitos de colusión y tráfico de influencias al modelo de prevención.
  - **Decreto Legislativo N.º 1385**, que incorpora al Código Penal los delitos de corrupción en el ámbito privado (Art. 241-A) y corrupción al interior de entes privados (Art. 241-B).

Esta política busca asegurar que todas las actividades de VISTONY, dentro y fuera del país, se realicen en estricto cumplimiento de la legislación nacional e internacional aplicable, protegiendo a la empresa, a sus colaboradores y a sus socios de negocio frente a riesgos legales, financieros y reputacionales.

Además del cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales mencionadas, esta política está diseñada para ser consistente con la ISO 37001:2025, la cual refuerza la integración del sistema antisoborno con la gestión global de riesgos de la organización. Esto implica asegurar el liderazgo activo de la alta dirección, la evaluación continua de riesgos, el uso de controles proporcionales al nivel de exposición, la formación constante del personal y la implementación de canales seguros y efectivos para la denuncia de irregularidades.

## 4. OBJETIVO, ALCANCE Y RESPONSABILIDADES

### 4.1 OBJETIVO


Mantener directrices claras para prevenir, detectar y responder de forma oportuna a actos de soborno o corrupción, asegurando el cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable, así como de los estándares éticos y de buen gobierno corporativo que rigen a VISTONY.

Esta política busca proteger la reputación de la empresa, preservar la confianza de nuestros clientes, socios y autoridades, y garantizar que todas nuestras operaciones se desarrollen con integridad, transparencia y responsabilidad.

### 4.2 ALCANCE

Esta política es de cumplimiento obligatorio para:

- Todos los trabajadores y directores de VISTONY.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN DE VISTONY</b>	
	Código: VIS-COR-PO-001-SGAS	Página: 6 de 11

- Empleados temporales, practicantes y consultores contratados directamente por VISTONY o a través de terceros como NOGASA S.A.C.
- Proveedores, contratistas, distribuidores, agentes, representantes comerciales e intermediarios que actúen en nombre de VISTONY.
- Filiales, sucursales, plantas productivas, laboratorios, centros de distribución y empresas vinculadas a VISTONY en cualquier país donde opere.

Asimismo, cubre a toda persona o entidad que, por la naturaleza de sus funciones o relación comercial con VISTONY, se encuentre potencialmente expuesta a riesgos de soborno o corrupción.

Esto incluye actividades como:

- Producción, almacenamiento y transporte de productos.
- Comercialización y posventa.
- Participación en licitaciones públicas o privadas.
- Interacción con funcionarios públicos, clientes corporativos o proveedores estratégicos.

#### 4.3 RESPONSABILIDADES

Todos los sujetos incluidos en el alcance de esta política deben:

- Cumplir y promover activamente los lineamientos y principios establecidos.
- Abstenerse de participar directa o indirectamente en actos de soborno o corrupción.
- Buscar orientación en caso de duda sobre la legalidad o la ética de una acción, dirigiéndose a su jefe inmediato, al Comité de Ética, al Área Legal o a la Línea de Ética.
- Reportar de inmediato cualquier sospecha o conocimiento de irregularidades, utilizando los canales establecidos, con la garantía de confidencialidad y sin temor a represalias.
- Colaborar plenamente en las investigaciones internas relacionadas con posibles infracciones de esta política.

#### 5. DEFINICIÓN DE CORRUPCIÓN

En el marco de esta política, se entiende por corrupción cualquier acto intencional mediante el cual una persona, directa o indirectamente, abusa del poder, cargo o función que le ha sido confiado para obtener un beneficio indebido, ya sea para sí misma o para un tercero, afectando la transparencia, la legalidad o la integridad de las operaciones de VISTONY.

El soborno es una forma de corrupción y se refiere a ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar cualquier objeto de valor, ventaja o beneficio indebido como incentivo para que una persona realice o deje de realizar un acto en el ejercicio de sus funciones.

Esto incluye, pero no se limita a:

- Pagos en efectivo o equivalentes.

- Regalos o atenciones que excedan lo razonable.
- Entretenimiento, viajes, alojamiento u hospitalidad no justificados.
- Beneficios laborales, contratos, oportunidades de negocio o empleo para familiares o allegados.
- Donaciones o contribuciones disfrazadas con el fin de influir en decisiones.
- Uso gratuito o con descuento significativo de bienes, instalaciones o servicios de VISTONY.
- Aprobación de pagos o beneficios fuera de los procesos autorizados.

### Ámbito del soborno

El soborno puede ocurrir en:

- **Sector público:** Por ejemplo, influir en decisiones de funcionarios para obtener licencias, permisos, contratos o ventajas indebidas.
- **Sector privado:** Por ejemplo, inducir a empleados de empresas clientes o proveedoras a otorgar condiciones preferenciales fuera de lo pactado.

### Pagos de facilitación

Queda prohibido realizar pagos de facilitación (“pagos para agilizar”) a funcionarios públicos o privados para acelerar trámites o servicios a los que VISTONY ya tiene derecho. Esta prohibición aplica incluso si son montos pequeños o se consideran una práctica habitual en un país o región.

### Responsabilidad de terceros


VISTONY no tolera que agentes, intermediarios, consultores, proveedores o contratistas actúen en su nombre realizando sobornos, pagos de facilitación o cualquier acto de corrupción. La empresa podrá dar por terminada cualquier relación contractual ante la detección de estas prácticas.

### Ejemplos de riesgo (señales de alerta)

- Solicitud de pagos en efectivo sin comprobante.
- Honorarios excesivos o desproporcionados en relación con el servicio.
- Negativa a firmar cláusulas contractuales anti-soborno.
- Relación cercana o vínculo familiar con funcionarios públicos o tomadores de decisiones.
- Solicitud de pagos a cuentas no registradas o en paraísos fiscales.

## 6. LINEAMIENTOS GENERALES

La corrupción constituye un riesgo al que VISTONY está expuesta por la naturaleza de sus operaciones, como producción, distribución, comercialización y servicios posventa de derivados de hidrocarburos, así como por su participación en procesos con el sector público y privado.

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN DE VISTONY</b>	
	Código: VIS-COR-PO-001-SGAS	Página: 8 de 11

Por ello, VISTONY establece una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de soborno o corrupción. Esto significa que en ninguna circunstancia se debe ofrecer, prometer, autorizar, solicitar o aceptar pagos, beneficios o ventajas indebidas, directa o indirectamente, para obtener o retener negocios o asegurar una ventaja.

La empresa:

- No tolerará que trabajadores, directores, agentes, contratistas o cualquier tercero que actúe en su nombre obtengan resultados violando la ley o actuando de manera deshonesta.
- Respalda a quienes se nieguen a realizar pagos o actos indebidos, aun si ello implica perder una oportunidad comercial.
- Exige que cualquier persona bajo el alcance de esta política reporte inmediatamente cualquier intento o solicitud de soborno utilizando los canales establecidos, especialmente la Línea de Ética o el Comité de Ética.
- Investigará de forma imparcial todas las denuncias, sin importar la jerarquía del involucrado.
- Implementará capacitaciones periódicas para reforzar el conocimiento de esta política.

## 7. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

### 7.1 RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Debido a la naturaleza de las operaciones de VISTONY, la interacción con funcionarios públicos tanto nacionales como extranjeros es una actividad frecuente y, por ello, debe realizarse con total transparencia y sujeción a la ley.

#### Relaciones permitidas

- Interacciones legítimas y necesarias para el desarrollo de las operaciones.
- Atenciones razonables y de buena fe que fomenten el diálogo y no condicionen decisiones.
- Reembolsos de gastos justificados y relacionados con la función (por ejemplo, viáticos por visitas a plantas), gestionados directamente por VISTONY y nunca en efectivo al funcionario.

#### Relaciones prohibidas

- Ofrecer, prometer o dar cualquier beneficio indebido para obtener o retener negocios o ventajas.
- Realizar pagos de facilitación para acelerar trámites.
- Inducir a un funcionario a incumplir sus deberes.
- Canalizar pagos a través de terceros con conocimiento o sospecha de que llegarán a un funcionario público.

### 7.2 PAGOS DE FACILITADORES

Se prohíben expresamente los pagos de cualquier monto destinados a agilizar o asegurar la realización de trámites, servicios o decisiones a los que VISTONY tiene derecho legítimo.

Esta prohibición aplica incluso si se consideran habituales en un país o sector.

### 7.3 AGENTES E INTERMEDIARIOS

Antes de contratar o renovar a un agente, distribuidor, consultor u otro intermediario que actúe en nombre de VISTONY, se debe:

- Realizar debida diligencia para verificar su reputación, historial y relaciones con funcionarios o clientes clave.
- Formalizar contrato escrito que incluya cláusulas anti-soborno y obligaciones de cumplimiento.
- Monitorear sus actividades y pagos de manera periódica.
- Rechazar honorarios excesivos, comisiones “por éxito” desproporcionadas o solicitudes de pagos en efectivo.
- Terminar la relación si se detecta involucramiento en actos de soborno o corrupción.

### 7.4 REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD

**Permitido únicamente si:**

- Son de valor modesto y razonable.
- No tienen la intención ni el efecto de influir indebidamente en una decisión.
- Están permitidos por la legislación y las políticas internas.


**Prohibido:**

- Entregar o recibir dinero en efectivo o equivalentes (vales, tarjetas regalo).
- Ofrecer viajes, estancias o entretenimiento no vinculados a una actividad empresarial legítima.
- Dar beneficios condicionados a un resultado específico o que generen conflicto de interés

### 7.5 CONTRIBUCIONES SOCIALES

- Las contribuciones sociales o donaciones deben cumplir con la Política de Donaciones de VISTONY, estar debidamente documentadas, aprobadas y registradas.
- No se permite que las donaciones sirvan como fachada para influir en decisiones o favorecer intereses indebidos.
- VISTONY no realiza donaciones políticas ni financia partidos, campañas o candidatos.
- Ningún trabajador o tercero podrá usar recursos de la empresa para fines políticos.

### 7.6 FUSIONES Y ADQUISICIONES

	<b>POLITICA ANTI - CORRUPCIÓN DE VISTONY</b>	
	Código: VIS-COR-PO-001-SGAS	Página: 10 de 11

En procesos de adquisición, asociación o inversión:

- Realizar due diligence anticorrupción previo a la operación.
- Verificar antecedentes legales, reputacionales y de cumplimiento de la contraparte.
- Incluir en el contrato cláusulas que permitan la terminación inmediata ante incumplimientos en materia de soborno o corrupción.

## 8. LIBROS, REGISTROS Y CONTROLES INTERNOS

VISTONY mantiene el compromiso de desarrollar, documentar, conservar y mejorar continuamente sus controles internos para garantizar que todas las operaciones financieras y no financieras estén registradas con exactitud, evitando la existencia de cuentas o fondos no declarados.

En particular:

- Registrar siempre las operaciones de manera correcta, completa y transparente.
- Mantener libros, cuentas y registros que reflejen fielmente cada transacción y disposición de fondos.
- Contar con un sistema contable y de control interno capaz de detectar y prevenir pagos indebidos.
- Ajustar las operaciones a los principios de contabilidad generalmente aceptados o a las NIIF, según corresponda.
- Comparar periódicamente los activos registrados con los activos físicos y atender cualquier diferencia.
- Documentar cada gasto o pago con comprobantes y descripciones precisas del propósito de la transacción.
- Prohibir la existencia de:
  - ❖ Cuentas no registradas (“fuera de libros”).
  - ❖ Registros falsos, engañosos o incompletos.
  - ❖ Omisiones de transacciones que deban registrarse.

## 9. SEÑALES DE ALERTA (“RED FLAGS”)

Toda persona bajo el alcance de esta política debe estar atenta a situaciones que puedan indicar riesgo de soborno o corrupción. Algunos ejemplos son:

- Solicitud de pagos en efectivo sin respaldo documental.
- Honorarios desproporcionados o fuera de mercado.
- Vínculos familiares o cercanos con funcionarios públicos o decisores clave.
- Negativa a firmar cláusulas anti-soborno o a someterse a due diligence.
- Solicitud de pagos a cuentas no registradas, en el extranjero o en jurisdicciones de alto riesgo.
- Historial previo de prácticas indebidas o sanciones por corrupción.

La presencia de una o más señales de alerta obliga a detener la operación y reportar inmediatamente la situación al Comité de Ética o a la Línea de Ética.

## 10. MECANISMOS DE REPORTE

Si conoces o sospechas de un posible incumplimiento de esta política:

- i. Solicita orientación a tu jefe inmediato, al Comité de Ética o al Área Legal.
- ii. Utiliza la Línea de Ética para realizar reportes confidenciales y, si lo deseas, anónimos.

Los asuntos que pueden reportarse incluyen:

- Actos reales o presuntos de soborno o corrupción.
- Incumplimiento de obligaciones legales o contractuales.
- Irregularidades contables, de auditoría o de presentación pública.
- Posible lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- Ocultamiento deliberado de cualquiera de las situaciones anteriores.

Compromiso de no represalias: VISTONY no tomará medidas adversas contra quienes, de buena fe, realicen un reporte, incluso si la investigación concluye que no hubo infracción.

## 11. SANCIONES

El incumplimiento de esta política puede dar lugar a:

- Medidas disciplinarias internas (amonestación, suspensión o despido).
- Terminación de contratos con terceros y reporte a las autoridades competentes.
- Acciones legales, civiles y/o penales contra los responsables.

La gravedad de la sanción dependerá de la naturaleza y consecuencias de la infracción.